

QUILMES, 19 de junio de 2012

VISTO el Expediente N° 0827-0763/12, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a la señora Rigoberta Menchú Tum.

Que el Art. 62, inciso k) del Estatuto Universitario faculta al Consejo Superior a otorgar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales o extranjeras.

Que corresponde a los Consejos Departamentales promover y justificar las propuestas para otorgar dicho reconocimiento.

Que la formación académica integral de la Universidad involucra el respeto a la diversidad cultural y la promoción de los derechos humanos.

Que esos valores involucran no sólo al ámbito científico-académico sino al conjunto de la sociedad.

Que la promoción de esos valores culturales y éticos es obra del trabajo colectivo de la comunidad como así también de ciertos esfuerzos individuales destacados.

Que la figura y la personalidad de Rigoberta Menchú Tum es sumamente representativa de la lucha por los derechos de pueblos originarios.

Que desde joven se involucró en las luchas reivindicativas de indígenas y campesinos, siendo fundadora del Comité de Unidad Campesina -CUC- y de la Representación Unitaria de la Oposición Guatemalteca -RUOG-.

Que por su permanente denuncia de las violaciones de los derechos humanos sufrió la persecución política del Estado guatemalteco que la obligó al exilio, al tiempo que la represión estatal castigó duramente a su familia.



Que en el exilio mexicano mantuvo su militancia por la justicia social y en defensa de los pueblos originarios destacándose su participación en la primera sesión del grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas (1982).

Que en 1992, con una candidatura impulsada entre otros por Adolfo Pérez Esquivel del Servicio de Paz y Justicia, Lucrecia Lomban de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y otros dirigentes y organizaciones humanitarias, obtuvo el Premio Nobel de la Paz.

Que asimismo ha sido nombrada Embajadora de Buena Voluntad de las Naciones Unidas en el Año Internacional de los Pueblos Indígenas (1993); impulsando en ese ámbito la Iniciativa Indígena por la Paz (México, 1994, y París 1995) y la declaración del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas (1994).

Que las Universidades de El Salvador, de Guadalajara (México) y de Costa Rica han reconocido oportunamente el valor de su figura otorgándole el Doctorado Honoris Causa.

Que la líder indígena guatemalteca sintetiza un gran esfuerzo de los sectores populares de América Latina por la extensión y la efectiva vigencia de los valores de paz, justicia y libertad.

Que es necesario reconocer, visibilizar e impulsar esas demandas desde el ámbito académico, expresando el compromiso de la universidad pública con la justicia social, la plena vigencia de los derechos humanos y la profundización de la democracia en América Latina.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.

Por ello,



**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Proponer al Consejo Superior el otorgamiento del título de DOCTOR HONORIS CAUSA, máxima distinción de esta Casa de Altos Estudios, a la Sra. Rigoberta Menchú Tum.

ARTICULO 2º.- Regístrese, elévese al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) Nº 131/12



Jorge Flores
Director
Departamento de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

